



CIRCULAR TEU-12-2020
A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
ELECCIÓN A RECTORÍA 2020-2024

- 1- Según consta en el **Estatuto Orgánico**, (EO) Artículo 135, *El Tribunal Electoral Universitario es el órgano supremo de la Universidad de Costa Rica en materia electoral. Es un órgano jurisdiccional interno único para toda la Universidad de Costa Rica.* Así, no solamente es el más alto poder en materia electoral, sino que está en el deber de organizar y supervisar lo relacionado con dicha materia.
- 2- Desde el inicio de la pandemia conocida como COVID-19 y de sus consecuencias inmediatas, este Tribunal se ha mantenido en un arduo trabajo de estudio y análisis, en búsqueda de opciones que permitan hacer frente a la situación. Cuatro Resoluciones y once Circulares emitidas desde este órgano colegiado, reflejan la ingente labor que se ha desplegado al respecto, entre las cuales recomendamos releer la Resolución N°3 y la Circular N°7.
- 3- Igualmente, el Tribunal se vio compelido a responder muchas y muy diversas consultas, quejas y toda clase de sugerencias en relación con lo que numerosas personas integrantes de la comunidad universitaria, consideraban que debíamos hacer. La participación y el interés mostrado fueron siempre bien recibidos y se trató de resumir las inquietudes en la Circular N°7, supra-citada.
- 4- Este Tribunal ha recibido diferentes asesorías, diversos criterios de variada índole, ha sostenido muchas reuniones con otras instancias y ha hecho toda clase de consultas. Entre estas consultas, después de haber recibido criterios, entre ellos el de la Oficina Jurídica de la institución (OJ-401-2020), hizo la solicitud al Consejo Universitario (TEU-578-2020) relativa a *una modificación temporal* de los plazos establecidos en la normativa. La solicitud no solo fue rechazada *ad portas*, sino que fue interpretada como un traslado de responsabilidades del Tribunal Electoral Universitario hacia el Consejo Universitario. Nada más alejado de la verdadera intención de este órgano colegiado.
- 5- Por último, y ante la evidente situación de alerta en la que nos encontramos, el Tribunal Electoral Universitario, como ya ha sido expresado en general y en la Circular N°7 en particular, ha presentado ante el Ministerio de Salud, el Protocolo elaborado con la asesoría y en coordinación con la Oficina de Bienestar y Salud (OBS). La respuesta que se reciba de parte de este Ministerio, será tomada como insumo para fortalecer la toma de decisiones para la elección a Rectoría 2020-2024.

M.L. Virginia Borloz Soto
Presidenta